OTROSI No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2808-2024

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:			**RECURSOS PROPIOS**		
Fecha de elaboración de la solicitud:	30	de	Diciembre	de	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor se asegurará de que las razones para solicitar el OTRO SI No. 02 del contrato 2808-2024 (ADICIONAL) estén adecuadamente justificadas ante la administración, garantizando que no ocasionen perjuicios a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.

- El Departamento del Cauca, en cabeza de quien corresponda verificar que la información contenida en la solicitud sea correcta y, como respaldo de esta revisión, otorgará su Visto Bueno. Su responsabilidad consistirá en asegurar que la modificación sea adecuada, previa aprobación del Supervisor correspondiente.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONVENIO		**ORDEN**		**CONTRATO**	**X**
Contrato número:	2808-2024				
Objeto: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA DESTINADA AL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO CAUCA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA - CAUCA."					
Supervisor:	HERNAN SOLANO SOLANO				
Contratista:	**ECHEVERRY PÉREZ LTDA.** NIT 800067825-1 Representante legal: ANA MARÍA GUINAND ROBLEDO. C.C. 41.893.220				
Interventoría:	N/A				
Valor inicial del contrato:	MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.304.801.744)				
Valor adición OTROSI Nº 1:	NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($94.126.179)				
Valor total del contrato:	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE **($1.398.927.923)**				

OTROSI No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2808-2024

CDP	1992 DEL 10 DE ABRIL DEL 2024
RDP	7067 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
Plazo inicial del contrato:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
Acta de inicio de Contrato:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

2. ANTECEDENTES (son los documentos que han suscrito durante la ejecución)

Prorrogas, Adiciones y Modificaciones:

Firma Del Contrato Principal:	05 de septiembre del 2024
Acta de Inicio:	05 de septiembre del 2024
Vencimiento Inicial Del Contrato	31 de diciembre del 2024

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Justificación de la solicitud:	1.- El contrato de prestación de servicio No. 2808-2024, se suscribió el 5 de septiembre de 2024, con plazo en su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 contados a partir de la firma del acta de inicio. 2.- El 5 de septiembre del 2024, se protocolizó el acta de Inicio de prestación de servicio la cual se deja como fecha de inicio el mismo día y fecha de terminación el 31 de diciembre del 2024. 3.- La presente prorroga en plazo, es con el fin de darle continuidad al cumplimiento del objetivo general del proyecto denominado: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA" identificado con código BPIN 2020003190073, cuyo objetivo está orientado al mantenimiento y atención de emergencias que se presenten en las vías de segundo y tercer orden a cargo del Departamento del Cauca y adicionalmente la atención a sitios críticos y emergencias que se presenten en toda la geografía caucana a través de la operación de la maquinaria y el equipo necesario para tal finalidad. 5.- El Delegado avala la prórroga previo a los siguientes sustentos: **SUSTENTO LEGAL**: De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80/1993, "las entidades podrán celebrar los contratos

Cra. 6a #22 Norte 02
Popayán- Cauca
sinfraestructura@cauca.gov.co

	y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales" y, acudiendo a la autonomía de la entidad para lograr la meta establecida en el contrato No.2808-2024. Por medio de la ordenanza 082 de 2024, del 24 de diciembre de 2024, se autoriza al Gobernador del Departamento del Cauca a comprometer vigencia futura ordinaria de contratos en ejecución, para asumir el pago de compromisos que se generan en los contratos del proyecto denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO CAUCA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA - CAUCA", en ejecución para la vigencia 2025, con el fin de garantizar la ejecución del contrato No. 2808-2024. A través del Decreto 0702-05-2024, se delega en su artículo primero al secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca en cabeza del Ingeniero **EDWIN LASSO ZAPATA,** la competencia para realizar actuaciones en contratos y convenios, especialmente en su inciso **a) "iniciar, suspender, reiniciar y prorrogar el plazo de ejecución."** Razón por la cual el Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, tiene las facultades para suscribir el presente **OTROSI Nº 2** **SUSTENTO TÉCNICO**: En la ejecución actual, se han cumplido de manera oportuna todos los compromisos y convenios establecidos para el mejoramiento de las vías y la atención de emergencias. Por ello, se requiere la extensión de la presencia del personal administrativo, así como del personal encargado de operar la maquinaria pesada en los frentes de trabajo. Dada la importancia de asegurar una respuesta eficiente y oportuna ante las emergencias viales, se hace necesario prorrogar la coordinación entre los diferentes equipos y áreas involucradas. Esta extensión permitirá mantener una supervisión continua, optimizar la asignación de recursos y garantizar que los protocolos establecidos se sigan de manera rigurosa. La prórroga en la coordinación es fundamental para asegurar que las emergencias sean atendidas de forma ágil, sin interrupciones, y con la calidad y eficiencia requeridas para preservar la seguridad y el buen funcionamiento de las vías. en el Departamento del Cauca

OTROSI No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2808-2024

	Dando alcance a lo antes expuesto, se evidencia la necesidad de ampliar el tiempo del personal contratado hasta el 28 de febrero de 2025 **SUSTENTO ECONÓMICO:** Es de anotar que el contrato principal fue por un valor de MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.304.801.744), y en concordancia con el caso en concreto; se adiciono la ejecución del contrato de la referencia, en la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 94.126.179,00) M/CTE, para un total de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE **($1.398.927.923)**; de los cuales se tiene un valor ejecutado a la fecha de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($983.078.160), quedando así un valor pendiente por ejecutar para la vigencia 2025 de CUATROCIENTOS QUINCE MILONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($415.849.763). Siendo procedente solicitar la modificación del plazo del contrato. 6.- El delegado para realizar las actuaciones tendientes a prorrogar el plazo de ejecución, avala el Otrosí No. 02.
CLÁUSULAS	
PRIMERO.	**CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 2808-2024 hasta el 28 de febrero de 2025

Institucionalmente,

HERNAN SOLANO SOLANO
Subsecretario de Infraestructura

Cra. 6a #22 Norte 02
Popayán- Cauca
sinfraestructura@cauca.gov.co